

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ - 914

MAT: REGULARIZA CAMBIOS EN FUNCIÓN DE MEJORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REPOSICIÓN DEL JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL, LOCALIDAD DE EL CHINEO, COMUNA DE COMBARBALÁ.

LA SERENA, 23 NOV 2017

VISTOS:

1) Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; 2) Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3) D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; 4) Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.981, para el año 2017; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; 6) Resolución Exenta N° 015/016, de 16.01.2017, que designa subrogante de la Directora Regional, 7) Resolución N° 015/011 de 19.05.2017, que delega facultades en la Directora Regional, 9) Ley 19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, 10) Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 11) Resolución Exenta N° 015/907, de fecha 30 de noviembre de 2015, que aprueba en nuevo Manual de Adquisiciones, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución Exenta N° 015/447, de 11 de julio de 2016, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la reposición del Jardín Infantil Rayito de Sol, localidad de El Chileo, comuna de Combarbala, y se autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/601, de 30 de Agosto de 2016, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, la empresa CONSTRUCTORA MARÍA ALEJANDRA VIDELA MORENO E.I.R.L., se adjudicó la obra denominada “OBRAS DE REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, LOCALIDAD DE EL CHINEO, COMUNA DE COMBARBALÁ”.

3° Que, con fecha 15 de septiembre de 2016, se suscribió entre JUNJI y la empresa Constructora María Alejandra Videla Moreno E.I.R.L. el respectivo contrato de ejecución de obras, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N 015/716, de fecha 27.10.2016

4° Que durante la ejecución de la obra se autorizaron una serie de modificaciones a las partidas de la obra a ejecutar, atendido el beneficio que ello reportó al proyecto de reposición del jardín infantil.

5° Que dichos cambios y/o modificaciones quedaron plasmadas en el Informe N° 14, elaborado por el Inspector técnico de Obras, don Rolando Ponce pizarro, de fecha 15.11.2017

6° Que, existe la necesidad de contar con un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° TÉNGASE POR REGULARIZADO el cambio de partida introducidas al proyecto de reposición ya individualizado, las cuales redundan en un directo beneficio de la obra a ejecutar, atendido los mayores y mejores beneficios que obtendrá el Servicio respecto de las mejoras consideradas en las partidas modificadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/CMC/RPR/PRA/ppa
DISTRIBUCION:-

- Subdirección de Infraestructura y Cobertura.
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



INFORME N°14
“JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL DEL CHINEO, REGIÓN DE COQUIMBO”

CONTENIDO	MODIFICACIONES VARIAS DE PROYECTO		
MOTIVO	REGULARIZACIÓN DE CAMBIOS EN FUNCIÓN DE LAS MEJORAS DEL PROYECTO		
ITO	ROLANDO PONCE	COMUNA	COMBARBALÁ
CÓDIGO BIP	30403480-0	ID LICITACIÓN	1574-64-LR16

1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Monto Adjudicado y Contratado: \$286.724.179.-

Modificación de Contrato por Aumento de Obras: \$26.393.163.-

Monto Total: \$ 313.117.342

Superficie Total Construida: 248,74 m2

Capacidad: 20 párvulos.

Tipo de Contrato: Suma Alzada.

2 BREVE RESEÑA:

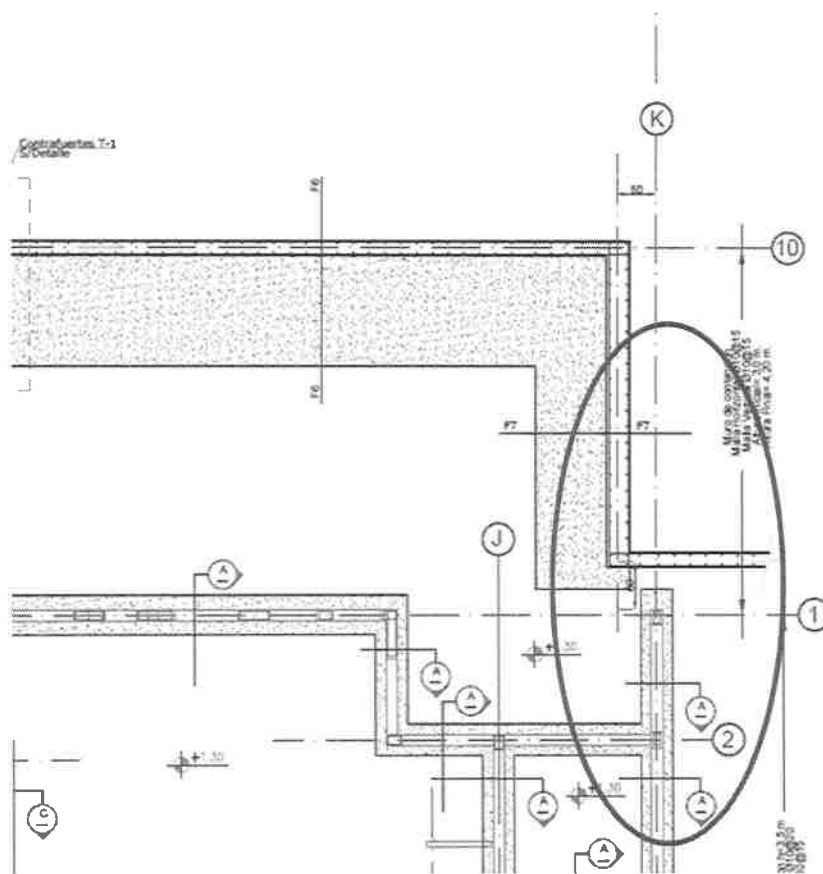
En el transcurso de la ejecución de la obra se presentaron inconsistencias que no fueron contempladas por el proyecto original y que afectaban la correcta ejecución de ciertas partidas. Con el fin de buscar las mejores alternativas en virtud de la correcta ejecución, fue necesario modificar las partidas que se detallarán a continuación.

3 MODIFICACIONES DE PROYECTO:

3.1 Desplazamiento eje K:

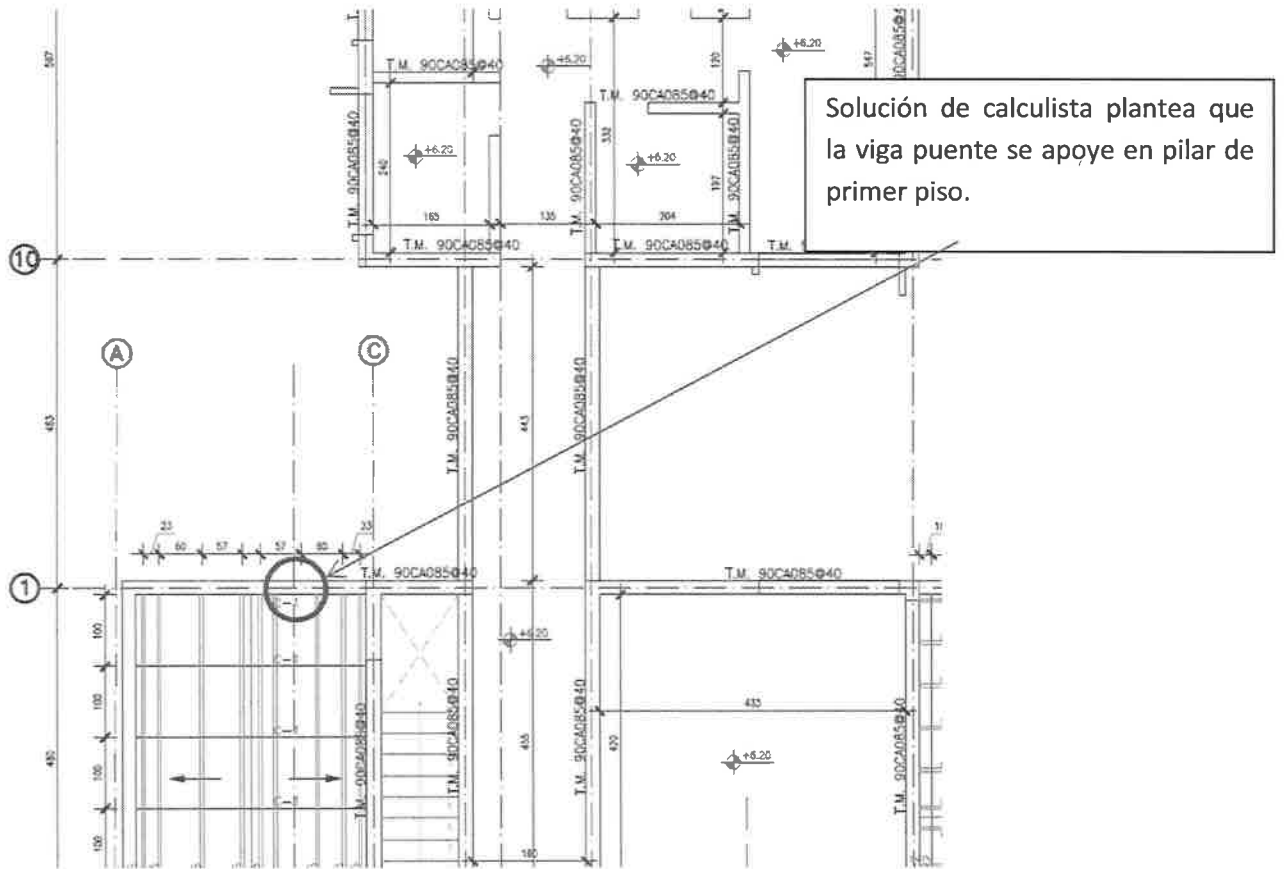
Al comienzo del proyecto, cuando se estaba en etapa de trazado y replanteo, se observó que el proyecto licitado no calzaba con el terreno disponible. Luego de analizar las superficies de los terrenos colindantes por información aportada por la Dirección de Obras Municipales, se determinó que la propiedad vecina (con muro medianero en eje k del proyecto de estructuras) desplazó su eje medianero hacia el terreno del jardín infantil.

Esta situación se puso en conocimiento de la Dirección de Obras Municipales, quienes a través de su Director de Obras Municipales, señor Waldo Guerrero, luego de varias reuniones, consensuaron una nueva línea medianera. Esta línea medianera logró recuperar parte del terreno, los dueños del terreno vecino accedieron a correr el medianero pero solo desde el eje 9 hasta el eje 1, es decir solo el área edificada. Por ello y luego de complejas reuniones se acogió este replanteo quedando de la siguiente manera:



3.2.- Desfase de viga (En relación al proyecto) que soporta losa de pasillo de conexión desde edificación a terraza.

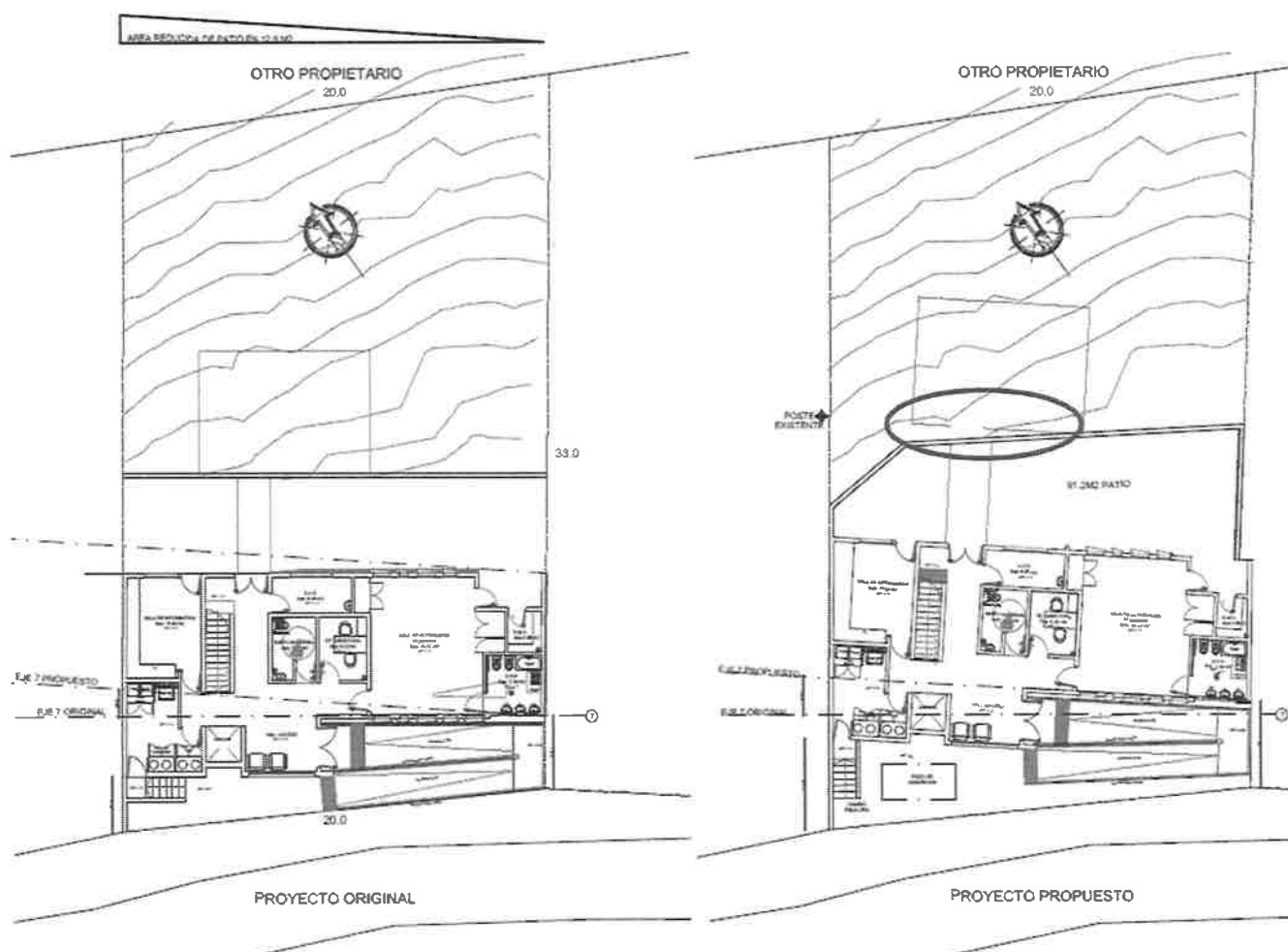
Esta solución fue planteada y definida por el ingeniero calculista, debido a que definió que la viga del puente saliera amarrada de la viga – cadena del edificio justo en el encuentro con pilar, ya que con esto se traspasan las cargas de la viga puente al pilar y mediante este al suelo.



La medida a tomar, según lo conversado con Arquitecto DIRNAC, será respetar el ancho de 1.20 m del proyecto licitado a través de las barandas y muro de pasillo, dejando solo la losa con ancho 1,60 m.

3.3 Cuchilla que se forma entre terraza y edificación.

Con el fin de recuperar la superficie de patio mínima necesaria, se incurrió en cortar más terreno para lograr terrazas más amplias. Se desplazó con ello el eje 10 y eje 11 hacia atrás. Además de ello, se rectificó el emplazamiento acorde al terreno real disponible, girando el edificio según se observa en la siguiente imagen:



Se consideró como propuesta formar jardineras en este sector, lo que quedará sujeto a aprobación de infraestructura JUNJI.

3.4 mampostería lisa y/o pulida hasta 0.90 m:

El proyecto original contempla la incorporación de mampostería de piedras en los muros exteriores de primer piso. Considerando que las piedras son irregulares y que a una altura de antepecho puede presentar un riesgo para los párvulos, se contempla que las piedras instaladas desde N.P.T. hasta una altura de 0.90 metros deberán afinarse mediante pulido.

3.5.- eliminación de antepecho y proyecciones de ventanas:

El anteproyecto de arquitectura contempla la incorporación de un sobreaño de muro en sector de patio de juegos (eje 1). Con el fin de evitar la pérdida de superficie de patios que generará dicho sobre año y la sobrecarga innecesaria, se contempló la eliminación de este detalle arquitectónico. Como medida de protección para los párvulos, se solicitó a empresa eliminar las proyecciones de las ventanas que estuvieran a menos de 0.90 m desde el N.P.T.

3.6.- modificación de vano ventanas de sala hábitos higiénicos:

Se modificó altura de ventana en sala de hábitos higiénicos que da hacia fachada principal, ya que la altura original de antepecho era muy baja, hecho que vulneraba la privacidad de los usuarios. Por esta razón se fusionó la ventana más baja con la superior, quedando con antepecho de 1 metro medido desde el N.P.T.

Sin más, se despide cordialmente,

4.- CONCLUSIONES Y COMENTARIOS FINALES:

Considerando los motivos antes expuestos y la necesidad de realizar los cambios mencionados, se hace necesario regularizar los cambios mediante acto administrativo que así lo disponga. Cabe mencionar que los cambios detallados en este informe no implican modificación del monto contratado ni del plazo de la obra.

Atentamente,



Rolando Ponce Pizarro
Ingeniero Constructor
ITO, proyecto "Jardín Infantil Rayito de Sol, El Chino"

La Serena, 15 de Noviembre de 2017